



**Rad. 680013110004-2022-00539-00 SUCESION**

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 25 de noviembre de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Mediante memorial presentado el 21-06-2022 el Dr. GABRIEL FERREIRA SANDOVAL solicita el reconocimiento de su poderdante NICOLAS HERRERA TATIS como heredero del causante BENJAMIN HERRERA BARBOSA aportando el respectivo registro civil de nacimiento de su representado.

El Despacho niega el reconocimiento deprecado por cuanto de la revisión al registro civil de nacimiento de NICOLAS HERRERA TATIS suscrito por la progenitora CINTHIA MILENA TATIS HERNANDEZ el 19 de mayo de 1992 no se aprecia reconocimiento paterno del ahora causante BENJAMIN HERRERA BARBOSA que acredite al señor NICOLAS HERRERA TATIS como su heredero.

Se RECONOCE personería al Dr. GABRIEL FERREIRA SANDOVAL identificado con la cédula de ciudadanía No 91.207.102 de Bucaramanga y portador de la TP de abogado No 45.185 del C S de la J, vigente conforme consulta efectuada en la fecha en el Registro Nacional de Abogados a través de la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), como apoderado de NICOLAS HERRERA TATIS en los términos y para los efectos del poder conferido. Togado de quien se tendrá el correo [abogafesan@hotmail.com](mailto:abogafesan@hotmail.com) como canal digital válido para surtir sus actuaciones por el ser el registro en el SIRNA conforme consulta de la fecha.

El Dr. ANDRES FELIPE VERDUGO JURADO como apoderado de la heredera MARIA FERNANDA VERA VALDIVIESO al tiempo que aporta las pruebas del estado civil que corroboran el parentesco del causante para con su representada, informa desconocer en qué notarias se encuentran registrados los señores TATIS HERRERA GUAZO; ANDRES HERRERA GUAZO; LAURA HERRERA GUAZO; JUAN SEBASTIAN HERRERA GARCIA; señalados como herederos en la demanda y por tal razón de manera respetuosa solicita oficiar a la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y A LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, a fin de tener esta información.

El Despacho accede a la petición del Dr. VERDUGO JURADO y ordena oficiar a la Registraduría del Estado Civil a fin que informen la entidad registral o Notaría donde reposan los registros civiles de nacimiento de TATIS HERRERA GUAZO; ANDRES HERRERA GUAZO y LAURA HERRERA GUAZO.

Respecto del señor JUAN SEBASTIAN HERRERA GARCIA no se ordena oficiar a la entidad notarial por haber comparecido al proceso y ser de su resorte acreditar el interés que tiene en la presente sucesión.

NOTIFÍQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **137 FIJADO HOY** a las 8:00AM. Bucaramanga, **28 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
Secretaria